



**SESIÓN No.**

**040-CGADCOT-AN-2018**

**06-06-2018**



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ventanas

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,  
Competencias y Organización del Territorio**

**Sesión No. 040 CGADCOT-AN-2018 de 6 de junio de 2018**

**Preside la sesión:** Ing. Montgómery Sánchez Reyes

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

El señor presidente de la Comisión saluda a los miembros de la mesa legislativa y solicita a la señora Secretaria constatar el quórum reglamentario.

La señora secretaria informa que se verifica que existe el quórum de ley y el señor presidente solicita se de lectura al orden del día:

“Quito, D.M., 05 de junio de 2018.

**CONVOCATORIA**

Por disposición del ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 040**, a desarrollarse el día **miércoles 06 de junio de 2018, a las 10h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comparecencia de la **Econ. Eva García Fabre, Ministra de Industrias y Productividad; Ing. Pablo Campana Sáenz, Ministro de Comercio Exterior e Inversiones; y, Dr. Enrique Ponce De León Román, Ministro de Turismo;** a fin de que expongan sus aportes y observaciones en relación al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, para el



*Verónica Arias*

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

establecimiento de Polos de Desarrollo; y, a la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

2. Avocar conocimiento del “**Proyecto de Ley de Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**”, presentando por la Asambleísta Verónica Arias Fernández y calificado mediante Resolución CAL-2017-2019-319.”

El señor presidente de la Comisión pone en consideración de los comisionados el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad y solicita se de lectura al primer punto del orden del día.

**“PRIMER PUNTO:** Comparecencia de la Econ. Eva García Fabre, Ministra de Industrias y Productividad; Ing. Pablo Campana Sáenz, Ministro de Comercio Exterior e Inversiones; y, Dr. Enrique Ponce De León Román, Ministro de Turismo; a fin de que expongan sus aportes y observaciones en relación al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, para el establecimiento de Polos de Desarrollo; y, a la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.”

La señora secretaria da lectura a la comunicación enviada por el señor prefecto de Manabí, Mariano Zambrano Segovia; suscrita, además, por dirigentes empresariales, dirigentes gremiales y autoridades de la provincia de Manabí en la que se manifiesta el apoyo al proyecto de ley de reactivación económica de Manabí y Esmeraldas que se encuentra en trámite dentro de la Comisión.

A continuación, el presidente da paso a la primera intervención, que corresponde a la Ministra de Industrias y Productividad.

**Economista Eva García Fabre, Ministra de Industrias y Productividad:**

En este Ministerio, dentro de la política de desarrollo territorial, hemos desarrollado el nuevo concepto de polos de desarrollo productivo. El elemento principal aquí es el ser productivo, es una manera de que las políticas sean atractivas para la inversión, hablamos de los polos de desarrollo productivo con incentivos que lo hacen capaz de atraer inversiones nacional y extranjera, dentro de un adecuado clima de negocios para promover un desarrollo sostenible.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Para este gobierno el empleo es una necesidad y por eso tenemos que ver el desarrollo de los polos. Tenemos como beneficios: el encadenamiento productivo, la generación de fuentes de empleo, el objetivo es promover el desarrollo económico y social del país.

La señora Ministra cede la palabra al ingeniero Ricardo Zambrano, asesor de dicha cartera de Estado, quien continúa con la exposición:

Los polos de desarrollo pueden ser un parque industrial o puede ser una Zona Económica de Desarrollo Productivo, que lo que buscan es el desarrollo integral, sistémico y mejoramiento de la competitividad local. Los beneficios son la inclusión económica y social, encadenamientos productivos, participación de la comunidad local, ordenamiento territorial, atracción de divisas, distribución de riqueza, generación de fuentes de empleo.

Estos polos tienen como objetivo incentivos generales, incentivos sectoriales y contratos de inversión. El impacto es en las regiones productivas y competitivas, erradicación de la pobreza y la marginación; reducción de las asimetrías productivas y competitivas, acceso a nuevos mercados y mejoramiento de la competitividad local y territorial.

En la definición se debe incorporar el nombre completo y esencia del concepto "Polos de Desarrollo Productivo" (PDP) y considerar que la actividad comercial está considerada como parte del encadenamiento de una cadena productiva.

En el objeto, guarda relación con lo propuesto por el MIPRO, no obstante, es importante resaltar que el objeto del establecimiento de PDP es promover el desarrollo económico local a través de la generación de encadenamiento productivo, promoviendo el desarrollo competitivo, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y facilitando la atracción de inversiones como consecuencia.

Se mantienen las tipologías propuestas por el MIPRO, no obstante, conforme lo señalado en el comentario sobre el artículo del "Objeto", en nuestro proyecto se habla de encadenamiento productivo, que contempla las actividades comerciales que forman la cadena, más no tiene como objeto el desarrollo de actividades comerciales por sí mismas, pues la parte comercial está implícita en todas las tipologías, pero siempre como parte de la cadena productiva.

Recomendamos que la Rectoría de los Polos de Desarrollo Productivo, debe estar en el MIPRO con el fin de guardar la institucionalidad de esta figura. De igual manera es importante mantener la supervisión, control, regulación y seguimiento de las diferentes iniciativas que se acojan a esta figura. De igual forma se debe dar al MIPRO la facultad regulatoria para la emisión de la normativa secundaria y técnica necesaria para el ágil desarrollo de este proceso.

Consideramos que la iniciativa tiene que ser coparticipativa entre los GADs y los sectores productivos de su jurisdicción; por ello, debería mencionarse que sea en concordancia con el Plan Provincial y Nacional de Desarrollo.

En lo que respecta a la referencia a los artículos 25 y 26 del COPCI (Contratos de Inversión), consideramos que dificultaría la implementación de los Polos de Desarrollo por las siguientes observaciones:

1. La suscripción de un contrato de Inversión es facultativa.
2. Al hablar de encadenamiento productivo, se tiene una connotación inclusiva y asociativa y con seguridad no todos los actores de la cadena estarían en condiciones de suscribir estos contratos cumpliendo los requisitos del COPCI.
3. Si se quiere mantener el tema de los Contratos de Inversión, debería incluirse una salvedad para el caso de Polos de Desarrollo que los exima del cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Es importante considerar que más que un administrador la propuesta de Polos de Desarrollo Productivo contempla la necesidad de contar con un “gestor”, el cual tendrá la responsabilidad de promover el desarrollo territorial, productivo y velar por el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos al momento de la constitución del Polo de Desarrollo Productivo. Es importante considerar que los Polo de Desarrollo Productivo funcionan en zonas geográficas zonificadas, a diferencia de las ZEDE no están en un espacio físico único, sino en una zona o área más amplia con vocación y potencialidad productiva.

En referencia a los artículos 25 y 26, creemos que los incentivos van a llegar de las empresas que se asienten en estos polos, que funcionan en zonas geográficas, a diferencia de las ZEDE que funcionan en un espacio aduanero.

La señora Ministra, acota que: El sector público debe ser un facilitador, lo que no queremos es obstáculos, si contradecemos leyes que luego tienen que ser cambiadas, entonces, o se nos detiene el proyecto o nos cae la Contraloría. Las ZEDES deben estar sometidas a la vigilancia aduanera, lo que afectaría a la libre movilidad, por lo que nosotros mantenemos que ciertos sectores no pueden estar bajo criterio de ZEDE.

**Ing. Pablo Campana Sáenz, Ministro de Comercio Exterior:**

Que importante que estemos trabajando de la mano el frente productivo y el frente económico, el legislativo y el ejecutivo. Vamos hacia la misma orilla, eso es lo mas importante. En varias reuniones, para dinamizar la economía hay tres alternativas: seguir endeudamiento, impulsar extractivismo y la tercera la de fomentar los sectores

productivos. Celebro el proyecto que están trabajando y por eso estamos aquí para trabajar en conjunto, para que salga un producto que beneficie a todo el pueblo ecuatoriano.

Ahora la atracción de inversiones es política de Estado, fomentar la inversión privada tanto local como extranjera, tenemos que traer dólares a la economía. Bien decía la Ministra los encadenamientos productivos generan empleo, el comercio genera fuentes de empleo, genera dinamismo en la economía, para que venga la inversión y el país siga adelante.

Estamos trabajando en seguridad jurídica, todo empresario lo único que demanda es la previsibilidad; si no hay confianza, todos los proyectos de ley serían en vano. Lo principal es generar confianza, los mercados se mueve por percepciones, por confianza. Con mucho gusto quiero decir que hay bancos que ven posibilidad de inversión. Tenemos el City, el JP Morgan, Goldman Sachs, que antes eran tenedores de bono y ahora ven en el país una posibilidad de traer inversiones. Y este proyecto es importante para lograr los objetivos del gobierno nacional y en rumbo el país en el pleno crecimiento económico.

No quiere entrar en detalle de los aspectos técnicos o productivos, simplemente cuenten con nuestro apoyo, en todo lo que consideren para bien, para brindar confianza, credibilidad, desde el comercio exterior cuenten con nosotros. Que se considere al turismo en provincias como Esmeraldas, Manabí, la frontera norte, la provincia de El Oro; en definitiva, incentivar aquellas provincias que necesiten nuestro apoyo. Al turismo no lo puedes delimitar, tiene que ser abierto, pero debemos tener toda la apertura para contar con beneficios a todo el país en este proyecto de ley.

**Dr. Enrique Ponce de León, Ministro de Turismo:**

Los polos de desarrollo necesitan coordinación con todos los sectores productivos.

En cuanto al proyecto de ley, considero que en la constitución de los polos de desarrollo es importante que esta iniciativa pueda venir de los ministerios y de los GAD. En relación a los polos de desarrollo turístico, nosotros nos fijamos tres ejes importantes:

- Dinamización del turismo local.
- Atracción del turismo receptivo, hemos crecido en el 14%.
- Atracción de inversiones.

Concebimos el turismo como un círculo virtuoso que nos permite el desarrollo de nuevos productos para incrementar el flujo turístico, atracción de inversiones y salimos de la ruralidad. Tenemos rutas como Quito, Guayaquil, Cuenca, Galápagos, ferrocarriles, conectividad, infraestructura hoteera, etc; siguiendo este circuito turístico, el concepto de pueblos mágicos. Queremos valernos de las experiencias de otros países para escoger lo bueno.

Qué son los pueblos mágicos, son pueblos con atributos simbólicos, únicos, con gran oportunidad para el aprovechamiento turístico. Tenemos, además, el perfil costanero que le estamos llamando la “Riviera del Pacífico”, como ocurre en otros países, y no es otra cosa que preocuparnos de la urbanización del suelo, en esta zona estamos haciendo un llamado para que inversionistas importantes, como México con su Riviera Maya.

En la gestión del suelo tenemos urbanización, energía eléctrica trifásica, agua dulce, alcantarillado y vías de acceso, comercialización, atracción de inversión por parte de las principales cadenas de resorts y promoción de los destinos turísticos.

Queremos elevar la calidad de servicio en Galápagos y subir la cantidad de turistas en Galápagos, íntimamente relacionados con los polos de desarrollo.

A continuación el presidente concede la palabra a la Econ. Eva García, Ministra de Industrias y Productividad.

**Econ. Eva García Fabre, Ministra de Industrias y Productividad:**

Quería hacer algunas precisiones a la exposición realizada previamente.

La iniciativa para los Polos de Desarrollo Productivo corresponderá a los GAD a solicitud propia o de los sectores productivos. Creo que hay que explicar qué desarrollo se busca. Algunos territorios no tienen servicios, a menos que el costo sea asumido por quienes hagan la propuesta, yo quisiera que el sector productivo, la empresa privada debería tener un papel más efectivo para que ese polo funcione. Tenemos que contar con zonificación, uso de suelo. Los incentivos tributarios deben estar plenamente establecidos.

No se ha tratado estos puntos pero la ley debe decirlo. Nosotros sabemos que el turismo es una locomotora que arrastra encadenamientos productivos, es también el comercio, porque es generador de desarrollo.

Seguidamente, el presidente de la Comisión concede la palabra a los asistentes:

**Patricio Alarcón, Presidente de la Cámara de Comercio de Quito:**

Solo quiero expresar que los inversionistas necesitan claridad, lo más importante es que todos podrían intervenir dentro de un polo de desarrollo, con un conglomerado industrial, especialmente para la propuesta del Ministro Enrique Ponce, debemos dar facilidad a las potenciales cadenas para que puedan invertir y menos trabas; el inversionista lo que quiere es calidad porque el turismo es una cadena, que afecta a gran cantidad de sectores. El Ministro Campana que ha estado atrayendo a inversiones.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Asambleísta Guillermo Celi:**

Más allá de nuestras diferencias políticas estamos trabajando en conjunto dentro de la Comisión. Quiero referirme a las declaraciones del Ministro Campana de que el Ejecutivo se encuentra en una campaña de atraer inversiones. La demostración de ello es la presentación de los 3 ministros en esta sesión. Felicito señor Ministro por la creación de la Riviera del Pacífico, por la generación de empleo. Los 15 años que se están considerando para el pago de impuesto a la renta es muy importante para incentivar la inversión. Estamos proponiendo que el Banco de Ecuador también incentive a los comerciantes de Manabí y Esmeraldas que han sufrido el fenómeno del terremoto. Me siento optimista por el proyecto.

**Asambleísta Carmen Rivadeneira:**

Hemos trabajado con mucha dedicación en este proyecto de ley, todos son un puntal para que esta comisión avance. Partimos con las provincias de Esmeraldas y Manabí pero no quiere decir que se va a olvidar al resto de provincias. En el tema turístico estamos trabajando.

**Asambleísta José Francisco Asán:**

Las cosas están tomando un giro positivo. Conozco extraoficialmente que dentro del Ecuador está contraído. Todo el trabajo del gobierno central van ligados a los GAD y nosotros como Comisión de GAD estamos hablando en el tema del COOTAD, pero los ministerios deben ejercer la rectoría, hay demasiados entes burocráticos.

**Asambleísta Mónica Alemán:**

Esta comisión previamente ya solicitó la presencia de la señora Ministra Eva García, en tanto se estaba trabajando en la socialización de Manabí y Esmeraldas, sin embargo, cuando asistieron la ciudadanía y lo sectores productivos de estas provincias a la mesa legislativa, nos dijeron que no han tenido vínculo alguno con el Ministerio. En ese sentido, me gustaría consultar a la señora Ministra porque nos dijeron una cosa y viene la ciudadanía y sostiene lo contrario. Algunas veces les dicen que no tienen tiempo de atender a la gente, debe corregirse esto.

En cuanto al Ministerio de Turismo, pregunto cuál es la mayor actividad planificada para Manabí y Esmeraldas. Me gustaría saber definición de lo que es Zedes y de lo que es Polo de Desarrollo?Cuál es el incentivo que van a tener los pequeños hoteleros?



**Asambleísta Diego García:**

Las 24 provincias quieren polos de desarrollo, igual las ciudades, hay problemas muy graves en los GAD; hay una debilidad en los Planes de Desarrollo de los GAD, hay que trabajar para que esos planes no queden sin aplicarse. Pregunto cómo se diferencia la ZEDE y los Polos de Desarrollo?.

**Asambleísta Rubén Bustamante:**

Hace pocos días aprobamos la Ley de Fronteras, pero hay que ver como la adecuamos. Si bien es cierto estamos viviendo gran expectativa, la interrogantes cómo hacer efectivas las propuestas?

**Asambleísta Washington Paredes:**

El señor Ministro habla de un turismo receptivo, quisiera saber si es navegable o terrestre?

A continuación interviene el señor presidente de la Comisión, se refiere a los atractivos turísticos de la provincia de El Oro y solicita se considere a la provincia en los planes turísticos del país. Agradece además la apertura de los señores Ministros y concede la palabra a cada uno de ellos para su intervención final.

**Ministro de Comercio Exterior:**

Los proyectos de industrias básicas están en modelo de licitación, queremos que los proyectos avancen, debe prevalecer la responsabilidad social en los proyectos que presentamos. Un buen plan social es un plan económico. No va sesgado, va en beneficio de todos los ecuatorianos.

**Ministra de Industrias y Productividad:**

En relación al comentario de la asambleísta Mónica Alemán, no se si se refiere a la reconstrucción de Manabí, puede ser que no se haya convocado a otros actores, pero hemos estado en territorio desde el inicio de la gestión, unas 8 veces, informando y socializando nuestros proyectos.

Hay puertas abiertas en el MIPRO, atendemos a todo el mundo, no solo a empresas grandes. Tenemos una política industrial hecha en el territorio. Quien quiera hacer un trámite en el MIPRO lo pueden hacer por internet y será atendido, el control es riguroso.

Nosotros proponemos los polos de desarrollo productivo para hacer atractivo el tema de la inversión extranjera.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Trueta*

**Ministro de Turismo:**

Estamos convencidos de la potencia turística de Machala, tenemos que empaquetarlo con Zaruma. Zaruma va a ser declarado pueblo mágico.

Cuando hablo de circuito turístico es porque tenemos la actividad turística en Manta. Hay una potencialidad gastronómica enorme. Hay que promover la alianza público privada o alianza privada-privada con conciencia socioambiental, que cada uno lleve lo que le corresponde.

La invitación es aquellos que han hecho bien las cosas en lugares como Cuba. Trabajo coordinado entre el Ministerio de Turismo y los GAD.

Galápagos tiene un cupo, no debe ampliarse, lo que sí es que los turistas deben dejar riqueza en Galápagos. Los hoteles caros son los que mas ocupación tiene, eso quiere decir que viaja allá en búsqueda de calidad de vida.

De esta manera, concluye el primer punto del orden del día.

Seguidamente, el señor presidente solicita que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día:

**“SEGUNDO PUNTO:** Avocar conocimiento del “Proyecto de Ley de Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, presentando por la Asambleísta Verónica Arias Fernández y calificado mediante Resolución CAL-2017-2019-319.”

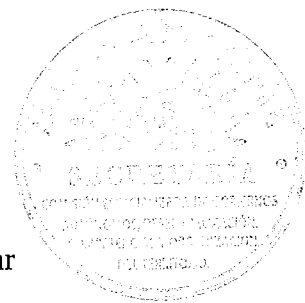
La señora secretaria procede a leer el proyecto de ley.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN:** Siendo las 12h26, el señor presidente de la Comisión procede a clausurar la sesión.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

  
Ing. Montgomery Sánchez Reyes  
**PRESIDENTE**

  
Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar  
**SECRETARIA RELATORA**





*Truenteado*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Quito, D.M., 05 de junio de 2018.

**CONVOCATORIA**

Por disposición del ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 040**, a desarrollarse el día **miércoles 06 de junio de 2018, a las 10h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comparecencia de la **Econ. Eva García Fabre, Ministra de Industrias y Productividad; Ing. Pablo Campana Sáenz, Ministro de Comercio Exterior e Inversiones; y, Dr. Enrique Ponce De León Román, Ministro de Turismo;** a fin de que expongan sus aportes y observaciones en relación al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, para el establecimiento de Polos de Desarrollo; y, a la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.
2. Avocar conocimiento del **“Proyecto de Ley de Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”**, presentando por la Asambleísta Verónica Arias Fernández y calificado mediante Resolución CAL-2017-2019-319.

Atentamente,

*Nadíos*

Abg. **Nadia Sofía Añazco Aguilar**

**SECRETARIA RELATORA**

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,  
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**



Treinta y tres



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias  
y Organización del Territorio

REGISTRO DE ASISTENCIA

Sesión: No. 040-CGADCOT-AN-2018

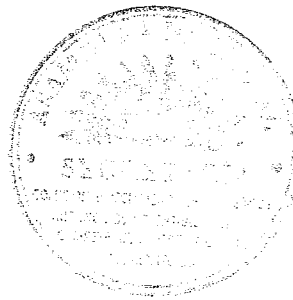
Fecha: Miércoles 06 de junio de 2018

Hora: 10H00

No.	Apellidos y Nombres	Hora	Firma
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	10:00	
2	ASÁN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	10:00	
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	10h00	
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN ALEJANDRO	10H00	
5	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER		
6	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	10400	
7	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	10h00	
8	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	10:14	
9	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	10 H 0 0	
10	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES	10H00	
11	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	10 H 0 0	

Lo certifico,

Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar  
SECRETARIA RELATORA





# **ANEXOS**

Zimbra:

nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec

---

**CONVOCATORIA SESIÓN 040**


---

**De :** Nadia Sofía del Cisne Añazco Aguilar  
<nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec>

mar, 05 de jun de 2018 09:36

📎 2 ficheros adjuntos

**Asunto :** CONVOCATORIA SESIÓN 040

**Para :** Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos  
<carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>,  
Diego Oswaldo Garcia Pozo  
<diego.garcia.p@asambleanacional.gob.ec>,  
Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero  
<elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>,  
Guillermo Alejandro Celi Santos  
<guillermo.celi@asambleanacional.gob.ec>,  
Francisco Javier Cadena Huertas  
<javier.cadena.h@asambleanacional.gob.ec>, José  
Francisco Asan Wonsang  
<jose.asan@asambleanacional.gob.ec>, Mónica  
Rocío Alemán Mármol  
<monica.aleman@asambleanacional.gob.ec>,  
Montgomery Sánchez Reyes  
<montgomery.sanchezr@asambleanacional.gob.ec>,  
Raúl Vicente Auquilla Ortega  
<raul.auquilla@asambleanacional.gob.ec>, Ruben  
Alejandro Bustamante Monteros  
<ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>,  
Sonia Lucrecia Palacios Velasquez  
<sonia.palacios@asambleanacional.gob.ec>,  
Washington Arturo Paredes Torres  
<washington.paredes@asambleanacional.gob.ec>

Quito, D.M., 05 de junio de 2018.

**CONVOCATORIA**

Por disposición del ingeniero Montgomery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 040**, a desarrollarse el día **miércoles 06 de junio de 2018, a las 10h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comparecencia de la **Econ. Eva García Fabre, Ministra de Industrias y Productividad; Ing. Pablo Campana Sáenz, Ministro de Comercio Exterior e Inversiones; y, Dr. Enrique Ponce De León Román, Ministro de Turismo;** a fin de que expongan sus aportes y observaciones en relación al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, para el establecimiento de Polos de Desarrollo; y, a la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por

*trinitarias*

el terremoto de 16 de abril de 2016.

2. Avocar conocimiento del “**Proyecto de Ley de Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**”, presentando por la Asambleísta Verónica Arias Fernández y calificado mediante Resolución CAL-2017-2019-319.

Atentamente,

*Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar*

**SÉCRETARIA RELATORA**

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,  
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

---

**Proyecto de ley orgánica reformatoria a los artículos 333 y 336 del  
COOTAD - Asam Verónica Arias.pdf**  
418 KB

**Convocatoria Sesión 040.pdf**  
34 KB

---

*treinta y seis*  
Byron Tobar Silva



**MEMORANDO No. SAN-2018- 1833**



**PARA:** MONTGÓMERY SÁNCHEZ REYES  
Presidente de la Comisión Especializada Permanente  
Autónomos, Descentralización, Competencias y  
Territorial

**DE:** MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ  
Secretaría General

**ASUNTO:** Resolución CAL-2017-2019-319

**FECHA:** Quito, 11 MAY 2018

# Trámite **326851**  
Codigo validación **2AVWK551KC**  
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO  
Fecha recepción 11-may-2018 16:41  
Numeración documento san-2018-1833  
Fecha oficio 11-may-2018  
Remitente ROCHA DIAZ MARIA BELEN  
Fundación remitente SECRETARIA GENERAL  
Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

*Anexa: 9 hojas*

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 03 de mayo de dos mil dieciocho:

### RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-319

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;
- Que,** el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** mediante oficio No. 035-AN-VA-CAL-2018, con trámite No. 319965, la asambleísta Verónica Arias presentó el Proyecto de Ley Orgánica





*Reunión*



## ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Reformatoria a los Artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE


**Artículo 1.-** Calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los Artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por la asambleísta Verónica Arias, mediante oficio No. 035-AN-VA-CAL-2018, con trámite No. 319965, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República, y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 099-UTL-AN-2018 de 16 de marzo de 2018.


**Artículo 2.-** Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial, para su tramitación.

**Artículo 3.-** La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial, el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 333 Y 336 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, para que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los 03 días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Atentamente,

  
**DRA. MARÍA BELÉN ROCCA DÍAZ**  
Secretaria General  
Asamblea Nacional



Anexo: Trámite 319965

*Trámite Iodo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Trámite 319965  
Codigo validación: UZTGOALLQA  
Tipo de documento: MEMORANDO INTERNO  
Fecha recepción: 06-mar-2018 13:19  
Atención documento: 095-00-00-001-2018  
Fecha oficio: 27-feb-2018  
Remite: ARIAS FERNÁNDEZ, VERÓNICA ELIZABETH  
Filial/órgano emisor: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Oficio N° 035-AN-VA-CAL-2018

**Para:** Dr. José Serrano Salgado  
Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador

*Anexo: 5 folios*

**De:** Ab. Verónica Arias Fernández  
Asambleísta por la provincia de Loja

**Referencia:** Presentación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

**Fecha:** 27 de febrero de 2018

De mi consideración:

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 134, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 54, número 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que se digno disponer el trámite correspondiente.

En ratificación de toda consideración y estima.

Atentamente,

**Ab. Verónica Arias Fernández**  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA**  
**SEGUNDA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 333  
Y 336 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,  
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en el artículo 76, números 3 y 6 determina como garantías del debido proceso a la tipicidad de las infracciones y sus sanciones, así como la debida proporcionalidad de las mismas, al disponer:

*"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

*3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.*

*6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza".*

La Constitución en los artículos 252 inciso segundo, 253 y 255 dispone quienes ejercen la máxima autoridad administrativa en los gobiernos provinciales y cantonales, así:

*"Art. 252.- Inciso Segundo.- La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa que presidirá el Consejo...*

*Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá...*

*Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá..."*

\*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, en el artículo 333 con reformas dadas por la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 de 21 de enero del 2014 que modificó los literales c) y d) de esta disposición, así como por la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 175 de 05 de febrero del 2018, que incluyó el literal h), estableciendo las siguientes causales de remoción del alcalde, como autoridad del ejecutivo del concejo municipal.

*"Art. 333.- Causales para la remoción del ejecutivo.-Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes:*

- a) Haberse dictado en su contra sentencia ejecutoriada por cualquier tipo de delito;*
- b) Ausentarse del cargo por más de tres días hábiles sin haberlo encargado a quien lo subrogue legalmente y sin causa justificada;*
- c) Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada;*
- d) Despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado, legal y debidamente comprobado;*
- e) Ejercicio de actividades electorales en uso o con ocasión de sus funciones y abusar de la autoridad que le confiere el cargo para coartar la libertad de sufragio u otras garantías constitucionales;*
- f) Padecer de incapacidad física o mental permanente debidamente comprobada, que le imposibilite el ejercicio de su cargo; y,*
- g) Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado;*
- h) Por el cometimiento de actos de violencia en contra de los grupos de atención prioritaria".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

De estas ocho causales, las contenidas en los literales a) y h) son objetivamente comprobables ya que en el primer caso existe una sentencia condenatoria ejecutoriada dictada dentro de un proceso penal tramitado y definido, mientras que en la segunda, se delimitan claramente las acciones así como los posibles grupos afectados por ellas, debiéndose únicamente especificar que estos actos configuren delitos y contravenciones condenados en sentencia ejecutoriada.

Las restantes causales de remoción de las primeras autoridades ejecutivas de los gobiernos seccionales, no configuran hechos objetivos cayendo en el plano de la subjetividad de los órganos legislativos que deben resolver estos casos que contemplan una sanción desproporcionada para la falta cometida.

Así el literal b) que sanciona con la remoción del cargo ante la ausencia de tres días de la autoridad ejecutiva no contempla situaciones concretas que por fuerza mayor e incluso propias del ejercicio del cargo no son justificables de forma inmediata como exige la actual norma. Este literal debería regularse como una falta disciplinaria pero no como una causal de remoción establecida actualmente.

El literal c) contiene una contradicción a nivel jurídico que la hace inaplicable en la práctica ya que al sancionar con la remoción del cargo de la autoridad ejecutiva por el incumplimiento legal se refiere únicamente a la inobservancia de leyes a través de actos y delitos concretos como lo establece el literal a) más no de un incumplimiento legal en abstracto y menos aún de ordenanzas y resoluciones como consta actualmente. Al ampliar la misma sanción a todo tipo de norma jurídica, es evidente su contradicción e incluso su desproporcionalidad.

En esa misma línea, la causal establecida en el literal d) relativa al despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos legalmente comprobados, es abierta y discrecional ya que nuevamente estos actos y delitos deben declararse en una sentencia condenatoria ejecutoriada como lo establece el literal a).

Paralelamente, el literal e) relacionado con el ejercicio de actividades electorales en el ejercicio del cargo nuevamente se verifican por el cometimiento de un delito que debe ser judicialmente declarado mediante sentencia ejecutoriada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

El literal f) relativo a la incapacidad mental o física permanente de la máxima autoridad del ejecutivo municipal debe ser en el caso de la incapacidad mental declarada en un juicio de interdicción que evidencie esta situación; y tratándose de incapacidad física, aún cuando fuere grave, debería dar paso a la subrogación pero no a la remoción por un hecho que no depende de la voluntad de la autoridad ejecutiva. Por ello, su aplicación abierta puede configurar incluso un escenario de discriminación.

Finalmente, el literal g) relativo a impedir la participación ciudadana, solamente se verifica por el cometimiento de un delito establecido mediante sentencia ejecutoriada.

De la normativa citada se evidencia que las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados electos por votación popular, al ser las primeras autoridades ejecutivas, su investidura debe estar asegurada por causales de remoción objetivas, más no subjetivas, como se desprende del actual contenido del artículo 333 del COOTAD.

Debido a la subjetividad de las causales de remoción, se ha abierto el sendero para que minorías sin ninguna coincidencia ideológica se junten coyunturalmente para bloquear la gobernabilidad a las autoridades ejecutivas seccionales democráticamente electas y con ello boicotear la gestión de las administraciones locales en perjuicio de la ciudadanía.

Por ello, es pertinente que se establezca que la remoción de estas autoridades ejecutivas de los gobiernos seccionales solo procederá en función de causales objetivas y no subjetivas. Es decir, no por simples argumentos subjetivos de los respectivos concejos, sino únicamente cuando dicha autoridad tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por el cometimiento de un delito, inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo establecida en la Constitución y la ley, así como por actos de violencia contra grupos de atención prioritaria que configuren delitos y contravenciones condenados en sentencia ejecutoriada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Con ello, se garantizará la gobernabilidad territorial, elemento central para la estabilidad política de la nación en su conjunto, y además que la remoción de las autoridades ejecutivas de los gobiernos seccionales responda a la estricta legalidad y juridicidad, esto es que la sanción proceda ante hechos debidamente comprobados y no por meras conjeturas y supuestos.

En este contexto se debe garantizar que las políticas públicas, programas y proyectos sean sostenidos, y no se encuentren condicionados a las coyunturas y crisis de los respectivos concejos y supeditados a las pugnas políticas internas.

Por ello resulta necesario adecuar el artículo 333 del COOTAD a una finalidad constitucionalmente válida, como es la de precautelar la gobernabilidad de las administraciones seccionales; estableciendo causales de remoción de las autoridades ejecutivas que cuenten con elementos objetivos en cuanto a la tipicidad y proporcionalidad.

Con el fin de asegurar la gobernabilidad de las autoridades ejecutivas de los gobiernos seccionales, es necesario también reformar el primer inciso del Art. 336 del COOTAD a fin de que la denuncia para la remoción de estas autoridades cuente con el respaldo de al menos una tercera parte de los órganos legislativos de los correspondientes gobiernos seccionales tal y como ocurre con el pedido de enjuiciamiento político del Presidente y Vicepresidente de la República.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

## LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 76 numerales 3 y 6 garantiza la tipicidad objetiva de las infracciones y sus sanciones proporcionales.

Que, las políticas públicas, programas y proyectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben ser sostenidos y no deben estar expuestos a coyunturas, crisis y pugnas políticas internas.

Que, las actuales causales de remoción de las autoridades ejecutivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contienen elementos subjetivos que crean ingobernabilidad, resultando necesario dotarles de una tipicidad objetiva y de la debida proporcionalidad.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

### **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 333 Y 336 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 333 por el siguiente:**

*"Art. 333.- Causales para la remoción del ejecutivo.-Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes:*

- a) Haberse dictado en su contra sentencia ejecutoriada por cualquier tipo de delito;*
- b) Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley;y,*
- c) Por el cometimiento de actos de violencia en contra de los grupos de atención prioritaria que configuren delitos y contravenciones condenados en sentencia ejecutoriada".*

**Artículo 2.- Al final del primer inciso del artículo 336 agréguese lo siguiente:**

*"Esta denuncia deberá contar con el respaldo de al menos una tercera parte de los integrantes de los órganos legislativos del correspondiente gobierno autónomo descentralizado".*

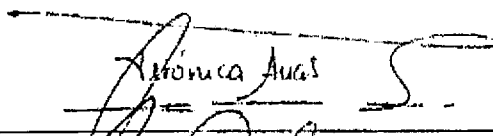

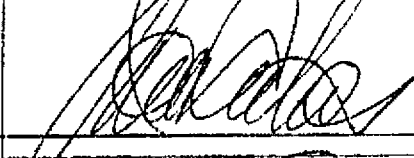
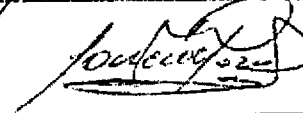
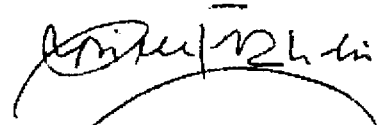
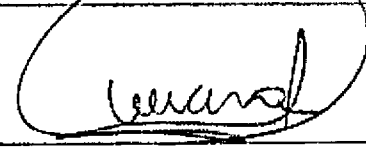
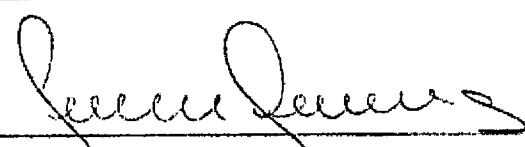
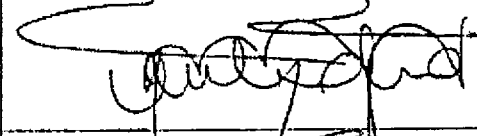
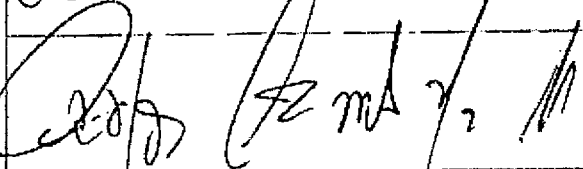

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los ... días del mes de ... de 2018. *X*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 333 Y 336 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PROPUESTO POR LA ASAMBLEÍSTA VERÓNICA ARIAS FERNÁNDEZ

ASAMBLEÍSTA	FIRMA
VERONICA ARIAS FERNANDEZ	
	
DIEGO GARCIA POZO	
JOSE CHALA CRUZ	
Veronica Guaman	
Amapola Naranjo	
Carlos BERGMANN, R	
	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 333 Y 336 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PROPUESTO POR LA ASAMBLEÍSTA VERÓNICA ARIAS FERNÁNDEZ

ASAMBLEÍSTA	FIRMA
<i>Jimmy Fandell</i>	<i>[Signature]</i>
<del>Carmen Recondano B</del>	<del>[Signature]</del>